

"Guía de verificación para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 89 de la Ley Federal de Sanidad Animal para la importación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos para uso o consumo en animales"

Mercancía Documentos en los que el personal de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria deberá identificar los datos requeridos.								
Productos y Subproductos	Lugar de origen	Destino	Fecha de sacrificio de los animales	Fecha de empaque	Fecha de caducidad o fecha de consumo preferente	No. de lote del producto	No. de establecimiento de sacrificio/planta láctea	Fecha de proceso o elaboración
ADITIVOS ALIMENTICIOS (sin contenido animal)	Certificado de origen o factura	CZE y Certificado de origen	No aplica	Documento emitido por la empresa elaboradora y etiqueta	Documento emitido por la empresa elaboradora y etiqueta	Documento (antes certificado) de control de calidad y etiqueta	No aplica	Documento emitido por la empresa elaboradora
PIELAS TERMINADAS CONFECCIONADAS	Factura y Certificado de Origen	Factura y Certificado de Origen	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
CERDAS ESTERILES	CZE	CZE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa elaboradora
CUEROS Y PIELAS VERDES, FRESCAS Y SALADAS	CZE	CZE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
COMPLEMENTOS, SUPLEMENTOS, SABORIZANTES Y ADITIVOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO	CZE	CZE	No aplica	Documento emitido por la empresa elaboradora	CZE o documento emitido por la empresa elaboradora y etiqueta	CZE y etiqueta	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa elaboradora y etiqueta
ENZIMAS SINTETICAS	Certificado de origen o factura comercial	Certificado de origen o factura comercial	No aplica	No aplica	Documento emitido por la empresa elaboradora	Documento emitido por la empresa elaboradora y etiqueta	No aplica	No aplica

El objetivo de esta Guía es establecer, para efectos de la trazabilidad en animales, bienes de origen animal o productos para uso o consumo animal que se pretendan ingresar al territorio nacional, y con fundamento en los artículos 84, 85, 86, 87, 89 y 90 de la Ley Federal de Sanidad Animal, los documentos probatorios que el personal oficial que inspeccione las mercancías en los puntos de ingreso al país deberá solicitar, independientemente de que la hoja de requisitos zoonosanitarios correspondiente establezca documentación adicional

"Guía de verificación para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 89 de la Ley Federal de Sanidad Animal para la importación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos para uso o consumo en animales"

Mercancía Documentos en los que el personal de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria deberá identificar los datos requeridos.								
Productos y Subproductos	Lugar de origen	Destino	Fecha de sacrificio de los animales	Fecha de empaque	Fecha de caducidad o fecha de consumo preferente	No. de lote del producto	No. de establecimiento de sacrificio/planta láctea	Fecha de proceso o elaboración
GRASAS ANIMALES: MANTECA, SEBO	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa elaboradora, y etiqueta (cuando la presentación del producto lo amerite)	CZE o documento emitido por la empresa elaboradora, y etiqueta (cuando la presentación del producto lo amerite)	CZE y etiqueta	En el CZE, cuando esté establecido en los requisitos zoonosanitarios	CZE o documento emitido por la empresa elaboradora, y etiqueta (cuando la presentación del producto lo amerite)
BILIS	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa elaboradora y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa elaboradora y etiqueta	CZE y etiqueta	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa elaboradora y etiqueta
HIGADO EN POLVO (cualquier uso)	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa elaboradora y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa elaboradora y etiqueta	CZE y etiqueta	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa elaboradora y etiqueta
PRODUCTOS LACTEOS A GRANEL	CZE	CZE	No aplica	Documento emitido por la empresa y etiqueta	Documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	Planta láctea en el CZE: cuando se solicite en los requisitos zoonosanitarios (países afectados por FA)	CZE o documento emitido por la empresa elaboradora y etiqueta

El objetivo de esta Guía es establecer, para efectos de la trazabilidad en animales, bienes de origen animal o productos para uso o consumo animal que se pretendan ingresar al territorio nacional, y con fundamento en los artículos 84, 85, 86, 87, 89 y 90 de la Ley Federal de Sanidad Animal, los documentos probatorios que el personal oficial que inspeccione las mercancías en los puntos de ingreso al país deberá solicitar, independientemente de que la hoja de requisitos zoonosanitarios correspondiente establezca documentación adicional

"Guía de verificación para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 89 de la Ley Federal de Sanidad Animal para la importación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos para uso o consumo en animales"

Mercancía								
Documentos en los que el personal de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria deberá identificar los datos requeridos.								
Productos y Subproductos	Lugar de origen	Destino	Fecha de sacrificio de los animales	Fecha de empaque	Fecha de caducidad o fecha de consumo preferente	No. de lote del producto	No. de establecimiento de sacrificio/planta láctea	Fecha de proceso o elaboración
PRODUCTOS LACTEOS ENVASADOS	CZE	CZE	No aplica	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta	Planta láctea en el CZE: cuando se solicite en los requisitos zoonosanitarios (países afectados por FA)	CZE y etiqueta
PRODUCTOS LACTEOS (para consumo animal)	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa o etiqueta	Etiqueta	Etiqueta y CZE	Planta láctea CZE (países afectados por FA)	Documento emitido por la empresa elaboradora
PRODUCTOS ENLATADOS DE CUALQUIER ORIGEN ANIMAL	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE y etiqueta	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta
HUEVO PROCESADO O SUS PARTES	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE y etiqueta	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta
HUEVO FÉRTIL	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta

El objetivo de esta Guía es establecer, para efectos de la trazabilidad en animales, bienes de origen animal o productos para uso o consumo animal que se pretendan ingresar al territorio nacional, y con fundamento en los artículos 84, 85, 86, 87, 89 y 90 de la Ley Federal de Sanidad Animal, los documentos probatorios que el personal oficial que inspeccione las mercancías en los puntos de ingreso al país deberá solicitar, independientemente de que la hoja de requisitos zoonosanitarios correspondiente establezca documentación adicional

"Guía de verificación para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 89 de la Ley Federal de Sanidad Animal para la importación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos para uso o consumo en animales"

Mercancía Documentos en los que el personal de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria deberá identificar los datos requeridos.								
Productos y Subproductos	Lugar de origen	Destino	Fecha de sacrificio de los animales	Fecha de empaque	Fecha de caducidad o fecha de consumo preferente	No. de lote del producto	No. de establecimiento de sacrificio/planta láctea	Fecha de proceso o elaboración
HUEVO PROCESADO (como materia prima para consumo animal)	CZE	CZE	No aplica	Etiqueta	Etiqueta	Etiqueta y CZE o certificado de control de calidad	No aplica	Documento emitido por la empresa elaboradora
HARINAS PARA CONSUMO ANIMAL	CZE	CZE	CZE	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta	CZE para fines de trazabilidad; en casos de más de una planta deberán citarse todas en el certificado	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta
PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE CARNE, LECHE, y/o HUEVO	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE y etiqueta	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta
PLUMAS	CZE	CZE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta
SANGRE PROCESADA	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE y etiqueta	CZE, cuando esté establecido en los requisitos zoonosanitarios	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta
SUERO	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE y etiqueta	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta

El objetivo de esta Guía es establecer, para efectos de la trazabilidad en animales, bienes de origen animal o productos para uso o consumo animal que se pretendan ingresar al territorio nacional, y con fundamento en los artículos 84, 85, 86, 87, 89 y 90 de la Ley Federal de Sanidad Animal, los documentos probatorios que el personal oficial que inspeccione las mercancías en los puntos de ingreso al país deberá solicitar, independientemente de que la hoja de requisitos zoonosanitarios correspondiente establezca documentación adicional

"Guía de verificación para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 89 de la Ley Federal de Sanidad Animal para la importación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos para uso o consumo en animales"

Mercancía								
Documentos en los que el personal de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria deberá identificar los datos requeridos.								
Productos y Subproductos	Lugar de origen	Destino	Fecha de sacrificio de los animales	Fecha de empaque	Fecha de caducidad o fecha de consumo preferente	No. de lote del producto	No. de establecimiento de sacrificio/planta láctea	Fecha de proceso o elaboración
TROFEOS DE CAZA MONTADOS	Certificado de origen o factura comercial	Factura comercial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
TROFEOS DE CAZA SIN MONTAR	CZE	CZE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
ALBUMINA	CZE	CZE	No aplica	Etiqueta o Certificado de control de calidad emitido por la empresa fabricante	Etiqueta o Documento emitido por la empresa elaboradora	CZE y etiqueta	No aplica	Documento emitido por la empresa elaboradora
CARNAZA (para uso industrial)	CZE	CZE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
CARNAZA (para consumo animal)	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento de control de calidad emitido por la empresa y etiqueta	No aplica	No aplica	No aplica	Documento emitido por la empresa elaboradora
PATÉS	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE y etiqueta	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta

El objetivo de esta Guía es establecer, para efectos de la trazabilidad en animales, bienes de origen animal o productos para uso o consumo animal que se pretendan ingresar al territorio nacional, y con fundamento en los artículos 84, 85, 86, 87, 89 y 90 de la Ley Federal de Sanidad Animal, los documentos probatorios que el personal oficial que inspeccione las mercancías en los puntos de ingreso al país deberá solicitar, independientemente de que la hoja de requisitos zoonosanitarios correspondiente establezca documentación adicional

"Guía de verificación para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 89 de la Ley Federal de Sanidad Animal para la importación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos para uso o consumo en animales"

Mercancía Documentos en los que el personal de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria deberá identificar los datos requeridos.								
Productos y Subproductos	Lugar de origen	Destino	Fecha de sacrificio de los animales	Fecha de empaque	Fecha de caducidad o fecha de consumo preferente	No. de lote del producto	No. de establecimiento de sacrificio/planta láctea	Fecha de proceso o elaboración
DESPOJOS PROCESADOS (PELLETS)	CZE	CZE	No aplica	Documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE y etiqueta	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta
ELASTINA	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE y etiqueta	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta
EMBUTIDOS CON PROCESO TÉRMICO	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE y etiqueta	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta
MIEL Y JALEA REAL	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE y etiqueta	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta
JAMONES Y PRODUCTOS CARNICOS MADURADOS	CZE	CZE	No aplica	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta
PIEL DE CERDO PARA CONSUMO HUMANO	CZE	CZE	CZE	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta	Documento emitido por la empresa y etiqueta
PRODUCTOS BIOLÓGICOS	CZE	CZE	No aplica	Documento emitido por la empresa y etiqueta	Documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	No aplica	Documento emitido por la empresa y etiqueta

6

El objetivo de esta Guía es establecer, para efectos de la trazabilidad en animales, bienes de origen animal o productos para uso o consumo animal que se pretendan ingresar al territorio nacional, y con fundamento en los artículos 84, 85, 86, 87, 89 y 90 de la Ley Federal de Sanidad Animal, los documentos probatorios que el personal oficial que inspeccione las mercancías en los puntos de ingreso al país deberá solicitar, independientemente de que la hoja de requisitos zoonosanitarios correspondiente establezca documentación adicional

"Guía de verificación para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 89 de la Ley Federal de Sanidad Animal para la importación de animales, sus productos y subproductos, así como de productos para uso o consumo en animales"

Mercancía Documentos en los que el personal de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria deberá identificar los datos requeridos.								
Productos y Subproductos	Lugar de origen	Destino	Fecha de sacrificio de los animales	Fecha de empaque	Fecha de caducidad o fecha de consumo preferente	No. de lote del producto	No. de establecimiento de sacrificio/planta láctea	Fecha de proceso o elaboración
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	Documento de control de calidad emitido por la empresa	Documento emitido por la empresa y carta compromiso del importador	No aplica	Documento de control de calidad emitido por la empresa y etiqueta	Documento de control de calidad emitido por la empresa y etiqueta	Documento emitido por la empresa y etiqueta	No aplica	Documento emitido por la empresa y etiqueta
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO ANIMAL	CZE	CZE	No aplica	Documento emitido por la empresa y etiqueta	CZE o documento emitido por la empresa y etiqueta	Documento de control de calidad emitido por la empresa y etiqueta	No aplica	Documento de control de calidad y etiqueta
CARNE, CANALES VISCERAS Y DESPOJOS (consumo humano)	CZE	CZE	CZE	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta
CARNE (CONSUMO ANIMAL)	CZE	CZE	CZE	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta	CZE y etiqueta
ANIMALES VIVOS *	CZE o Certificado de Salud expedido por un MVZ del país de origen cuando sean mascotas (perros y gatos)	CZE o Certificado de Salud expedido por un MVZ del país de origen cuando sean mascotas (perros y gatos)	No aplica	No aplica	No aplica	CZE o CS	No aplica	No aplica

- **Identificación individual o en grupo de animales vivos:** para el caso de mascotas (perros, gatos o hurones) este dato puede venir en el CZE o en el Certificado de salud (emitido por un veterinario), para otros animales vivos dicha información debe venir en el CZE, y complementariamente en el pasaporte internacional (equinos), reseña (equinos), cartilla veterinaria (equinos, perros, gatos, hurones), u otros documentos como registro o resultados de laboratorio.
- Para animales vivos, además de señalarse el país de origen y de procedencia, deberá indicarse el nombre y ubicación del establecimiento de origen o procedencia. En el caso de huevo fértil y pollito/patito/pavito de hasta 3 días edad deberá señalarse también la granja o incubadora o parvada de procedencia, según lo solicitado en los requisitos zoonosanitarios.

El objetivo de esta Guía es establecer, para efectos de la trazabilidad en animales, bienes de origen animal o productos para uso o consumo animal que se pretendan ingresar al territorio nacional, y con fundamento en los artículos 84, 85, 86, 87, 89 y 90 de la Ley Federal de Sanidad Animal, los documentos probatorios que el personal oficial que inspeccione las mercancías en los puntos de ingreso al país deberá solicitar, independientemente de que la hoja de requisitos zoonosanitarios correspondiente establezca documentación adicional